# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 3716 -2024-UNSCH-CU**

Ayacucho, 25 SEP 2024

**VISTOS:**

El Memorando Nº 1085-2024-UNSCH-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 167-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 023-2024-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción de la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1809-2023-UNSCH-CU, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-UNSCH-OCRI "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas o Privadas Nacionales e Internacionales";

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 2776-2023-UNSCH-CU, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Informe Técnico Nº 023-2024-UNSCH-OCRI, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción de la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la suscripción de la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 167-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de setiembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 3716 -2024-UNSCH-CU



**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR la suscripción de la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir la referida adenda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad de Abastecimeinto
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Proyecto Especial Legado
Archivo

YWVJ/ndch